

**HECHOS RELEVANTES
CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2015**

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 29 de enero de 2015.

a) El Directorio, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, tomó conocimiento, a través de la prensa, que la Fiscalía Nacional Económica ("FNE") presentó un requerimiento ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("TDLC"), en contra de varias empresas navieras que participan en el transporte marítimo internacional de vehículos, incluyendo en ellas a Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A. ("CCNI").

Al respecto, y aun cuando CCNI no ha sido notificada del requerimiento, es necesario señalar que CCNI es parte de un consorcio internacional, denominado Shin-Nanseikai, el cual se encuentra debidamente registrado ante las autoridades regulatorias del transporte marítimo, tanto en Asia como en Chile, y que nuestra participación en el mercado nacional en este rubro es muy menor, alcanzando sólo un 3,7%.

El Directorio, la administración y sus asesores legales, en base a la información con la que cuenta a la fecha, estiman que CCNI no ha incurrido en las prácticas que la FNE le imputa, por lo tanto no debiera tener efecto financiero significativo para la Compañía.

Cabe destacar que CCNI no participa en la mayoría de los tráficos, mencionados por la FNE.

El proceso a que da lugar el requerimiento ante el TDLC es de lato conocimiento; éste recién se está iniciando. En su oportunidad CCNI va a ejercer el derecho a defenderse en todas las instancias que corresponda.

En el requerimiento, la FNE solicita que se imponga a CCNI una multa de 15.000 Unidades Tributarias Anuales, equivalentes aproximadamente a USD 12,4 millones.

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 16 de febrero de 2015.

Con fecha 16 de febrero de 2015, en relación a la oferta de compra recibida de la sociedad naviera alemana Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG ("HSUD") por las líneas de negocio correspondiente a los servicios "liner container" que la sociedad actualmente opera, y conforme a lo informado en el hecho esencial de fecha 25.07.2014, complementado con fecha 06.08.2014 y 24.12.2014, se suscribió el día 14 de febrero de 2015 el contrato denominado "Asset Purchase Agreement (APA)", que materializa la operación entre ambas sociedades, en las condiciones mencionadas en los hechos esenciales ya indicados.

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 10 de marzo de 2015.

Con fecha 9 de marzo de 2015, se procedió a firmar con el armador Norden Shipping (Singapore) Pte. Ltd., domiciliado en Singapore, un Memorandum of agreement (MOA) por la

compra de dos buques tanqueros para transporte de productos de petróleo y derivados, de aproximadamente 50 mil toneladas de DWT, por el precio de 36,5 millones de USD cada uno.

La citada compra se produce como resultado de la adjudicación, por parte de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), a Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A. (CCNI) del contrato de arriendo (fletamento) de las citadas naves, por el período de cinco años. Las naves serán destinadas por ENAP al transporte de combustibles entre puertos del territorio nacional.

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 11 de marzo de 2015.

Con fecha 10 de marzo de 2015, se recibió Oficio Ordinario número 362 de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) en que ésta resuelve archivar el expediente de investigación de la operación de venta de CCNI a HSUD, con lo cual se concluye que la transacción entre ambas sociedades no representa riesgos para la libre competencia en los mercados analizados en su resolución.

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 13 de marzo de 2015.

Con fecha 13 de marzo de 2015, se dio respuesta mediante Hecho Esencial, a Oficio Ordinario Número 4998 del 12 de marzo de 2015, complementando Hecho Esencial enviado el 10 de marzo de 2015 como sigue:

1. Forma de financiamiento a utilizar en la compra de las mencionadas naves, como asimismo, si existen garantías asociadas.
La compra de los dos buques tanqueros por el precio de 36,5 millones de USD cada uno, será financiada con un préstamo del banco alemán DVB por un valor de hasta 51 millones de USD y el saldo con recursos propios.
El aludido contrato de crédito contemplará condiciones habituales para este tipo de financiamientos, como es una primera hipoteca sobre la nave y cesiones de los ingresos y seguros relativos a la misma. Asimismo, se requerirá una garantía limitada de pago otorgada por la sociedad matriz Grupo Empresas Navieras S.A. (GEN).
2. Tiempo y plazos estimados para la concreción de la adquisición de las mencionadas naves.
Las fechas de concreción de la adquisición de las dos naves se estiman para la primera y la última semana de abril del presente año, respectivamente.
3. Si los acuerdos adoptados por el Directorio sobre la materia del hecho esencial al que se hace referencia, fueron aprobados por unanimidad o mayoría absoluta de los asistentes.
El acuerdo de compra de los activos fue adoptado por la unanimidad del Directorio de CCNI.
4. Cualquier otro antecedente relevante que sea pertinente, para una cabal comprensión de la operación.
Cabe destacar que las naves serán matriculadas en el Registro de Naves de Chile.

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 30 de marzo de 2015.

Con fecha 27 de marzo de 2015, se ha dado cumplimiento por las partes a todas las condiciones precedentes estipuladas en el contrato denominado "Asset Purchase Agreement (APA)" suscrito por CCNI como vendedor, Agencias Universales S.A. (AGUNSA) como agente y Hamburg Sudamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG (HSUD) como comprador de las líneas de negocio correspondiente a los servicios "liner container" que opera CCNI y, consecuentemente, con la misma fecha se ha producido el cierre de la transacción.

Adicionalmente, junto con esta operación de venta, también se cumple la condición para poner término de forma anticipada al Contrato de Servicios de Agenciamiento de fecha 10 de marzo de 1997, suscrito por CCNI y Agencias Universales S.A., según se informó en el hecho esencial de fecha 28.11.2014.

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 31 de marzo de 2015.

El Directorio informa que junto con el cierre de la transacción de venta de CCNI a Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG (HSUD), con fecha 31 de marzo de 2015, se ha producido el cese del cargo de Gerente General que cumplió con excelencia el señor José Luis Chanes Carvajal. El Directorio por unanimidad de sus miembros, agradece la gestión desempeñada en toda su trayectoria en CCNI por el señor Chanes, la cual inicio en el año 1991.

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 1 de abril de 2015.

Con fecha 01 de abril de 2015, se informa que asumió el cargo de Gerente General de Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A., en calidad de interino, el señor Sergio Cardemil Laiz

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 28 de abril de 2015.

Con fecha 28 de abril de 2015, se informa que en reunión de directorio celebrada el 27 de abril de 2015, se aprobó por unanimidad, la "Política de Habitualidad de Operaciones con Partes Relacionadas".

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 28 de abril de 2015.

Con fecha 28 de abril de 2015, se llevó a efecto la Junta Anual Ordinaria de Accionistas de Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A., y posterior a ésta se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas, en donde, en lo sustancial, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se aprobó la Memoria y Balance General del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014.

2. Se acordó destinar las pérdidas del ejercicio 2014 a la cuenta patrimonial Pérdidas acumuladas.
3. Se designó como Auditores Externos para el ejercicio 2015 a los señores PricewaterhouseCoopers.
4. Fueron elegidos miembros del Directorio los señores Radoslav Depolo Razmilic, Francisco Gardeweg Ossa, Antonio Jabat Alonso, Franco Montalbetti Moltedo, Beltrán Urenda Salamanca, José Manuel Urenda Salamanca y Ramiro Sánchez Tuculet.
5. Se acordó fijar remuneración del Directorio en 28 Unidades de Fomento por concepto de dieta y representación, correspondiéndole el doble al Presidente y 1,5 veces al Vicepresidente. Asimismo, se fijó una participación del 2% de las utilidades del ejercicio 2015, para ser distribuida entre los señores Directores, correspondiéndole también el doble al Presidente y 1,5 veces al Vicepresidente.
6. Se acordó que la remuneración del Comité de Directores y su presupuesto, serán los mínimos que establece la Ley de Sociedades Anónimas.
7. Se acordó efectuar las publicaciones que los estatutos y la legislación vigente exigen, correspondientes al ejercicio 2015, en el diario El Mercurio de Valparaíso.

Junta Extraordinaria de Accionistas

1. Se acordó modificar la razón social de la sociedad "Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A." por la de "Compañía Marítima Chilena S.A.", pudiendo utilizar para fines publicitarios el nombre de fantasía "CMC".
2. Se acordó modificar el actual objeto social de la sociedad, de modo de incorporar a éste la realización de la actividad armatorial, incluyendo la compra y venta de naves.
3. Se acordó modificar el Capital Social a objeto de reflejar su disminución de pleno derecho.
4. Se acordó la modificación 45 y la eliminación del artículo 45 y la eliminación del artículo 46 de los Estatutos a consecuencia de la eliminación del Fondo de Adquisición de naves establecidos en DL 3059, Ley de Fomento a la Marina Mercante.
5. Se acordó adecuar los artículos 29, 32, 36 y 38 de los Estatutos al texto de la Ley de Sociedades Anónimas actualmente vigente.

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 28 de mayo de 2015.

En sesión de Directorio celebrada el 28 de mayo de 2015, el Directorio nombró como Gerente General al señor José Luis Chanes Carvajal a contar desde la misma fecha. El Directorio, en forma unánime, agradeció la excelente gestión del señor Sergio Cardemil Laiz realizada durante el período que se desempeñó como Gerente General interino.

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 28 de mayo de 2015.

En sesión de Directorio celebrada el 28 de mayo de 2015, se ratificaron en los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Compañía a los señores Beltrán Urenda Salamanca y Franco Montalbetti Moltedo, respectivamente.

En consecuencia, la mesa directiva de Compañía Marítima Chilena S.A. (Ex CCNI) quedó constituida como sigue:

Presidente

Sr. Beltrán Urenda Salamanca

Vicepresidente	Sr. Franco Montalbetti Moltedo
Director	Sr. Antonio Jabat Alonso
Director	Sr. Francisco Gardeweg Ossa
Director	Sr. José Manuel Urenda Salamanca
Director	Sr. Radoslav Vicente Depolo Razmilic
Director	Sr. Ramiro Andrés Sánchez Tuculet

En la misma reunión, el Directorio acordó por unanimidad, en conformidad con lo establecido en el artículo 50 bis de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y en la Circular N° 1.526, de la Superintendencia de Valores y Seguros, nombrar un nuevo Comité de Directores, que quedó integrado por:

Sr. Franco Montalbetti Moltedo
Sr. Radoslav Vicente Depolo Razmilic
Sr. Ramiro Andrés Sánchez Tuculet

Hecho Esencial enviado a Superintendencia de Valores y Seguros, en carta del 16 de junio de 2015.

En sesión de Comité de Directores celebrada el 15 de junio de 2015, en conformidad con lo establecido en artículo 50 bis de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y en la Circular N° 1956 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se procedió a la conformación de la mesa, la cual quedó como sigue:

Presidente	Sr. Ramiro Andrés Sánchez Tuculet
Director	Sr. Franco Montalbetti Moltedo
Director	Sr. Radoslav Vicente Depolo Razmilic